

BUIN, 16 DIC 2022

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 3676 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- La Providencia N° 16.857, de fecha 14 de diciembre de 2022, ingresada por Fabiana Jaimes Ortiz, en representación de la Escuela de Danza Chévere Flow, a través de la cual solicita autorización para ocupar la Plaza de Armas, el día 19 de diciembre de 2022.

3.- La Instrucción del Sr. Alcalde, para decretar lo requerido.

**DECRETO.**

1.- Autorizase a la Escuela de Danza Chévere Flow, para ocupar Plaza de Armas, el día lunes 19 de diciembre de 2022, a las 20:00 horas, con motivo de la realización de "baile navideño"; de acuerdo a lo solicitado por Fabiana Jaimes Ortiz, en representación de la escuela de danza.

2.- El uso de parlantes exteriores será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

3.- Los organizadores deberán velar por la limpieza e higiene del lugar, debiendo retirar todo tipo de basura una vez terminada la jornada y que haya sido generada durante la actividad, debiendo responsabilizarse de su retiro y posterior deseche.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**



GERONIMO MARTINI GORMAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. GMG. MSS.  
DISTRIBUCIÓN:  
- Interesados  
- Seguridad Pública  
- Archivo SECMU